

hay infinitos que tratan de destruirla. Otra cosa se quiere, señor, no la federación; porque si esto fuera, ya hubiera calmado el calor: ya hubiéramos entrado todos por la ley; pero con pretexto de ésta se insulta á las autoridades. Así, señor, tómele Vuestra Soberanía en consideración. El gobierno no dice que se tomen precisamente estas providencias: lo que dice es, que mientras Vuestra Soberanía no haga responsables á los gobiernos de los Estados, no puede marchar.

El Sr. Rejon:

En el curso de la discusión, varios señores han tocado algunos puntos, que verdaderamente no se debían tocar en lo general. Cuando he pedido la palabra para sostener el dictámen, no se crea, señor, que aspiro precisamente á adoptarlo en todas y cada una de sus partes: hay algunas que son precisamente las que melisonjean; pero hay otras que no puedo pasar por ellas: lo que quiero, es, combinar la forma de Gobierno establecida, con la seguridad de la patria. Varios señores han tocado algunos puntos, que verdaderamente no se debieron tocar en la general: la cuestión, ahora, es la siguiente: ¿las circunstancias en que se halla la nación mexicana, son tales que obliguen al Congreso á tomar una medida de esta naturaleza? La nación mexicana, lo mismo que todas las naciones, ántes de constituirse, no puede ménos que hallarse en unas oscilaciones repetidas y continuadas. Después que se consiguió la independencia y que entró el ejército triunfante en la capital, pocos días se disfrutaron de paz y tranquilidad; empezaron desde luego las turbulencias; y éstas, como ántes he dicho, son hijas de las circunstancias en que se hallan los Estados, ántes de constituirse. Pero yo creo que las circunstancias en que se halla la nación mexicana el día de hoy, son acaso más críticas, que aquellas en que se vió cuando el tirano aspiraba asentarse en el trono. Actualmente la nación mexicana se halla despezada por varias facciones y partidos, ya iturbidistas, ya borbonis-

tas, ya centralistas, y al mismo tiempo algunos individuos que no perteneciendo á ninguno de estos partidos, procuran encender la tea de la discordia. Hay borbonistas que trabajan por ver si se divide la nación mexicana, para conseguir de este modo sus intenciones. Iturbidistas, que son los que puntualmente han llamado la atención del Congreso y del poder Ejecutivo. Por desgracia tenemos en la nación mexicana muchos individuos, que fueron agraciados por D. Agustín de Iturbide; éstos son afectos á su persona, no precisamente por ella, sino porque quieren conseguir algunos destinos, á la sombra de su gobierno. Si estos hombres pretendiesen con imparcialidad los destinos, que se deben á los hombres patriotas, no serían temibles; pero como son dirigidos por la ambición, se hacen odiosos y temibles; y como muchos por sus vicios ó su ignorancia, no esperan adquirir colocación según sus deseos, promueven el restablecimiento del Sr. Iturbide, no diciendo que lo quieren para el trono, sino para presidente de la República; con este título, tratan de alucinar á los incautos. Vemos por otra parte, que regularmente estos iturbidistas, son los que tienen empeño en inutilizar las providencias del poder Ejecutivo de la federación. Esta la quieren algunos de buena fé; pero otros al mismo tiempo que dicen que quieren federación, no procuran más, que destruir esta forma de gobierno. Tenemos muchos ignorantes que se dejan seducir de estos iturbidistas, y que entorpeciendo ó trastornando las órdenes del gobierno general, pondrán en anarquía á la nación mexicana, y de esta manera, podrán ellos conseguir introducir á Iturbide. Se dice que si el dictámen de la comisión, se llega á aprobar por el Congreso, desaparecerá la forma de gobierno adoptada por la nación. Pero señor, ¿qué inconveniente podría resultar de que por algunos meses se sirva Vuestra Soberanía dar estas facultades que insinúa el dictámen, al poder Ejecutivo? ¿No serían mayores los inconvenientes que resultarían á la nación mexicana, de que volviese el tirano á hacernos arrastrar las cadenas que ántes arrastramos? Yo

diría que si nosotros ponemos en una balanza los inconvenientes de dar esta facultad, al poder Ejecutivo, y al mismo tiempo, los inconvenientes que se seguirían á esta nación, con la anarquía de que se aprovechase Iturbide ó cualquier otro, para volver á elegir un trono sobre nosotros, sin duda alguna se prefería lo primero. Los romanos, en los apuros en que se veía aquella república, cuando no tenía suficiente consistencia, concentraban la autoridad en los dos cónsules para que de esta manera, sin hacer callar las leyes, se encargasen únicamente de tomar las medidas convenientes, para sacar á Roma del apuro en que se hallaba. Estas medidas se tomaban, cuando las circunstancias no eran tan críticas, y cuando se podía pacíficamente salvar á la patria. Y cuando no podía salvarse, aún con medidas extraordinarias, en este caso se concentraba el poder en una sola persona, y ésta se hacía superior á todas las leyes, de tal manera que las hacía callar. Así es, que muchas ocasiones, Roma, por medio de la dictadura se salvó. En tiempo de Catilina, Cicerón se vió en la precisión de salvar á Roma, valiéndose de medidas extraordinarias, y es claro que Roma no se hubiera salvado, si Cicerón no se hubiera valido de esas medidas, las que fueron tales, que hicieron á Cicerón derramar sangre. Y aunque después se le reclamó su conducta, ello es que Roma quedó libre, y que el mismo Cicerón fué honoríficamente restituido del destierro á que se le había condenado por aquella causa. El filósofo al tratar de la dictadura dice, que es indispensable adoptar esta medida, en aquellos momentos demasiado críticos y lamentables, cuando las medidas comunes de ninguna manera pueden ser bastantes para salvar los Estados. Pues, señor, si nosotros seguimos esta máxima, y atendemos á las circunstancias críticas en que se halla la nación mexicana, de tal manera que pelagra, si no tomamos medidas extraordinarias, es claro que desde luego debemos aprobar el dictámen de la comisión, haciendo algunas modificaciones á las proposiciones que chocan demasiado á la forma de gobierno que hemos adoptado.

(Iba á hacer algunas observaciones ligeras según anunció, sobre los puntos que debían aprobarse; pero el señor presidente le dijo: que las reservase para cuando se tratase de ellos en particular.)

El Sr. Gonzalez Caralmuro, para impugnar el dictámen, quiso hacer algunas observaciones, que por tocar á la discusión en particular, le dijo el señor presidente que las reservase para entonces, y así sólo objetó brevemente que el proyecto presentaba un poder colosal en una sola persona, de que resultaría el terror, la desconfianza y el desorden.

El Sr. Espinosa:

La cuestión que se agita es tan añeja como el mismo mundo. Si se registran los antiguos autores publicistas, se verá que ellos tocaron tan de cerca como nosotros, las dificultades de que en la actualidad nos hallamos aquí rodeados. Empujes de la libertad por tener los ensanches posibles: arbitrios opuestos para refrenarlas, ora los pusiera en práctica el despotismo, ora la prudencia de los gobernantes más sábios y cautos, que vieron en el desenfreno de una libertad mal entendida, el mayor escollo en que podía estrellarse un Estado. De aquí vino inculcarse entre los publicistas más remotos, la cuestión de si en el Soberano (se predijese este atributo del pueblo ó de un monarca cualquiera, por ser esto indiferente para el caso) se den dos potestades bien diversas, una ordinaria que se ligue á las leyes prescritas, otra absoluta que no se crea á ellas limitada. Esta duda nació de los infinitos sucesos que no tienen regla humana ni pueden tenerla segura por donde nivelarlos, siendo la prevision del legislador muy pobre, miserable y ratera para anteveer los acontecimientos que á la sociedad se le aguardan, y propio sólo del legislador divino el atenderlos como si estuvieran presentes ó ya realizados. Unos se inclinaron al extremo de negar semejante potestad absoluta en todos, por más que de ligarse á las leyes escritas se siguieran

gravísimos é incalculables quebrantos al cuerpo político con una cabeza tan débil para gobernarlo: otros, por la diversa, robustecian tanto á ésta, que todos los otros miembros quedaban extenuados y lánguidos. Empero, desde entonces la medianía entre extremos tan opuestos fué la regla de los senatos, habiendo también sido la salvaguardia de los Estados más visibles y opulentos que nosotros sepamos. Todos, todos han apelado con más ó ménos cautela en sus lances apurados á esa potestad absoluta que nosotros bautizamos con el nombre de providencias extraordinarias, para dar á entender las causas que las motivaron. El cuento es usarlas con economía, como se hace con las medicinas extremadas ó de mucha gerarquía, para lograr el beneficio que á buen tiempo ellas ciertamente preparan. El Sr. Bustamante, con aquel celo patriótico que siempre lo ha caracterizado, presenta el proyecto en cuestion, dirigido á la curacion de nuestros males públicos, mediante varias providencias extraordinarias, como un monstruo en política, segun que en él se ha figurado surcido un dictador en el jefe supremo propuesto por la comision. Para ello, á falta de razones con que identificar dos investiduras, tan diversas, le achacó á Filangieri lo que no ha dicho nunca de la dictadura romana, suponiendo que la execraba. Como esta autoridad es tan respetable para cuantos han leído á Filangieri y viven justamente encantados de la exactitud de sus ideas, rectitud de juicio, sabiduría profunda, ilustracion consumada, tino y madurez, creí de necesidad patentizar el equívoco con que se cita en contra de la comision, trayendo el tomo de su obra á que se refirió el Sr. Bustamante, para que vea de manifiesto su inocente error, y alejarme de incurrir yo en otro igual. Recomendando el autor los principios establecidos en su capítulo 10 del libro I, para la bondad de las leyes, cifra su permanencia en la creacion de una magistratura que atienda por la conservacion del equilibrio en las diversas partes del gobierno; más cuidándose al mismo tiempo de evitar que este remedio no

perjudique á la sociedad porque bien podría suceder que poniéndoles freno este magistrado á los demás, éi se desbocara abrogándose facultades que no le tocaran, ó reuniéndolas todas y erigiéndose en déspota, encarga muy mucho Filangieri que se combine y limite de modo la autoridad y derechos de esta magistratura, que aún queriendo, no se pueda abusar de ella, y para remarcar este consejo añade lo que leyó el Sr. Bustamante, lo que sigue al pié de la letra: « Una autoridad sin límites concedida á un « ciudadano en una República, es el peor « de los males, pues con ella constituye « una monarquía, dice Montesquieu, ó « más que una monarquía. En ésta las « leyes han previsto la constitucion, ó se « han acomodado á ella, y la misma cons- « titucion del Estado contiene al monar- « ca; pero en la República, donde un « ciudadano se hace dar un poder exor- « bitante, será muy grande el abuso que « hará de él, pues las leyes que no han « prevenido este abuso, no pueden des- « pues refrenarlo. » Este período del Filangieri con que el Sr. Bustamante adornó su discurso, no se dirige á la dictadura, aunque Su Señoría quiso acomodárselo, sino á esta nueva magistratura ideada por el autor, y que hasta ahora no sabemos que en alguna parte se haya puesto en planta, la cual no teniendo límites, podría ser muy funesta al Estado. Por eso á continuacion ocurre Filangieri á tamaño inconveniente, diciendo: « Entre los remedios para la curacion de « estos males, es limitar en lo posible la « duracion de esta magistratura » Y poco más abajo: « Las leyes romanas en este « particular eran admirables. El dicta- « dor á quien se confiaba la suerte de la « República, que no reconocía otra ca- « beza ni autoridad superior, el dictador « en cuyas manos el asesinato mismo « llegaba á ser legítimo, reinaba en los « romanos solamente el tiempo que lo « pedía la necesidad. El no le tenia para « concebir grandes esperanzas, ni ocio « para servirse de su proceder en per- « juicio de la libertad y de las leyes. »

Se vé, pues, con toda claridad que Filangieri en vez de reprobar la dicta-

dura, elogia á los romanos por su establecimiento, y la pone de modelo para su magistratura; resultando que el Sr. Bustamante se equivocó en su concepto. Y mucho más erró en traer á este autor á cuento, no tratándose en el proyecto de constituir un dictador por más que se devane los sesos. Sí, señor, lo digo y lo repito sin miedo. No se ofrece á la nacion mexicana un dictador en el dictamen de la comision, bien se atiende á las facultades que dice se le dén al jefe supremo que quiera ella la rija, bien al tiempo y modo en que debe ejercer este cargo. Las facultades son tan limitadas, que en ninguna se le dá ni con mucha distancia la *del cuchillo* inseparable del dictador romano. ¿Qué digo, cuchillo! Lo más que puede hacer es suspender á un empleado sin privarlo de su derecho al destino, ó desterrar á un extranjero que sea sospechoso, guardádoles á los demás, por fuerza, la consideracion que les es debida. El tiempo y modo en que debe funcionar, es al par que el Congreso general y las legislaturas de los Estados han de proseguir ocupadas del primer objeto de su instituto, que es el de la constitucion universal y particular que les está encomendada, sistemar la hacienda, arreglar el crédito público, etc., etc. ¿Y dónde se ha visto un dictador con la existencia de tanto cuerpo legislativo? En Roma todo enmudecía durante la dictadura; Senado, cónsules, Tribunales, etc., callaban como si nadie existiera. Las mismas leyes paralizaban su influjo, le tributaban por decirlo así, el más alto respeto. Nosotros por la inversa, queremos que cada ramo público siga su derrotero, y salvando ante todas cosas, el sistema de federacion adoptado, queremos que ni Vuestra Soberanía, ni las legislaturas lo dejen un instante de mano. No es, por tanto, un dictador el que en tronizamos, ni un magistrado que á mucha distancia se le acerque en las facultades con que lo investimos. Nuestros males son muy graves, nuestras circunstancias muy tristes, por más que no queremos confesarlo. Y cuando todos los Estados apelaron en semejantes crisis, á medidas fuertes que pudieron salvarlos,

¿solamente nosotros permaneceremos atados á las leyes que no alcanzan á remediarlos? Pero aquí exclama el Sr. Bustamante y otros señores que en su mismo sentido han tomado la palabra, exclaman diciendo, ¿cómo es eso de facultades extraordinarias en un pueblo, esclavo por trescientos años que acaba de hacerse libre y de recobrar su independencia á costa de sangre? Y yo replico que por lo mismo que le ha sido tan costosa, debemos conservarla, librándole de que la pierda por el escandaloso desorden en que estamos. ¿Qué república por liberal que haya sido, se ha estado apática á vista de partidos rebeldes que prometian su existencia, como los que nos amagan á nosotros por todos lados? Juan Jacobo Rousseau, que tendrá mil faltas de que no es mi ánimo vindicarlo, no incurrió seguramente en la de antiliberal ó afecto á los tiranos. Sus máximas quizá se descarriaron por nimiamente exaltadas en pró del liberalismo. Pues este entusiasta de los derechos del hombre, se aplica al capítulo 6, libro 49 en los siguientes términos: « La inflexibilidad de las leyes que les impide conformarse con los acontecimientos, puede en ciertos casos hacerlas perniciosas y causar por ellas la pérdida del Estado en su crisis. El orden y la lentitud de las formas, piden un espacio de tiempo que algunas veces no permiten las circunstancias. Se pueden presentar mil casos que no ha podido precaver el legislador, y es una precaucion muy necesaria, el sentir que no todo se puede preveer. No es necesario, pues, querer afianzar de tal modo las instituciones políticas, que se las quite el poder suspender algunas veces el efecto de las leyes. Esparta misma ha dejado dormir las suyas..... y jamás se debe suspender el poder sagrado de las leyes, sino cuando se trate de la salud de la patria. »

Lo que Rousseau probó con el ejemplo de Esparta, acreditó Roma con la autorizacion que daba en lances apurados á sus cónsules, y con el establecimiento de su dictador. Empero, el Sr. Bustamante replica que esta medida será buena para una república central, cuales fueron aquellas antiguas que se le cita, más no pa-

ra la federada que hemos adoptado. Y yo para desvanecerle su equívoco ó desimpresionarlo de que este último sistema de gobierno que estamos planteando, no ofrece resistencia al proyecto por la reconcentraci6n del mando supremo, que es lo que más ha disonado al Sr. Bustamante, y para lo que objetó como sumo embarazo la federaci6n, me valdré del autor del espíritu de las leyes, que es uno de los federalistas más celosos, y cuya ilustraci6n en esta parte no habrá quien revoque á duda, aunque en otros puntos no le falten censores. Recomienda en el libro 9, capítulo 1, nuestro actual sistema en términos de asegurar resueltamente; «que los hombres se habrían visto precisados á vivir en el gobierno de uno sólo, si no hubiesen imaginado un modo de constituci6n, que á todas las ventajas inferiores del gobierno republicano, reune la fuerza exterior del monárquico: tal es la república federativa.» Y para poner de bulto su alta conveniencia, alega el que nadie podrá erigirse en tirano, por ser como imposible tal empresa. «El que quisiera usurpar, (son sus voces) no podría estar acreditado de un mismo modo en todos los Estados confederados. Si en uno adquiriera mucho poder, causaría inquietud á los demás; si subyugaba una parte, la que quedase libre le resistiría con fuerzas independientes de las que hubiese usurpado, y podría aterrarle ántes que acabase de establecerse.»

Hé aquí demostrado en pocas palabras, por uno de los preconizadores más clásicos de la federaci6n, como su misma forma de gobierno, remueve el temor de que haya quien se pueda erigir en déspota por más que lo emprenda, y calma las ansiedades de espíritu del Sr. Bustamante que tanto ódia á los tiranos, y de los demás señores diputados que por este respecto, ven con horror el proyecto de la concentraci6n. El pasaje de la historia romana traída por el Sr. Gonzalez Angulo en su discurso, ni fué exacto ni viene ajustado al fin con que se alegó. Ciceron no fué dictador de Roma, sino sólo c6nsul, las facultades de que echó mano para reprimir al partido de Catili-

na y disipar su conjunci6n, estaban fuera de sus atribuciones. Por eso la república en medio de que confesaba el sumo beneficio que le habia hecho, cuidando de su conservaci6n, desconocía la investidura que se apropió, de que resultó haber sido desterrado, aunque llamado á poco con grande honor. Lo demás alegado por el Sr. Ramirez, en prueba de que se quebranta la acta federal con el proyecto, queda desvanecido por el Sr. Ramos Arizpe, en el análisis que ha hecho de sus artículos, resultando en conclusi6n que se salva el sistema con la obligaci6n en que queda el Congreso de apresurar la constituci6n general, y las legislaturas la respectiva á su demarcaci6n, enderezándose todo el proyecto á que tan altas ocupaciones no sufran interrupci6n, y allanarles el camino reprimiendo los partidos que luchan porque no llegue á establecerse la república, sino que se perpetúe el desorden en que vivimos, donde nadie quiere reconocer superior; la tranquilidad pública no se alcanza, ni menos la individual que se halla en continua zozobra.

Se suspendió la discusi6n.

El señor encargado de la Secretaría de Relaciones, hizo presente que el supremo poder Ejecutivo, dudaba si se deberia asistir á los oficios eclesiásticos del jueves y viernes Santo en la Catedral, como ha sido costumbre, pues acaso la asistencia de las autoridades del Estado de México podría inducir alguna variaci6n. Se acordó que una comisi6n especial informase mañana sobre este asunto; y el señor presidente nombró para componerla á los Sres. Gordoá (D. José Miguel), Gómez Anaya y Guerra (D. José Basilio).

Se levantó la sesi6n á la una y media.

SESION

Del día 14 de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra y Marina, informando en favor de la solicitud de D^a María Josefa Manero, viuda del capitán D. Nicolás Aristi, sobre que se le continué la pensi6n que le asignó el general Morelos en Oaxaca.

Se mandó pasar á la comisi6n de premios.

De la misma, consultando si está en las facultades del supremo poder Ejecutivo aprobar, ó conceder jubilaciones de los empleos civiles que dió el general Hidalgo y Costilla.

A la comisi6n de justicia.

Se aprobaron los dictámenes siguientes, de la comisi6n de peticiones:

1^o Que pase á la comisi6n donde hay antecedentes, la exposici6n del capitán de la República de Colombia Pedro Valenzuela, agitando la solicitud que hizo en 19 de Enero último, en que pide se le declare comprendido en los decretos de 20 de Marzo de 1822 y 21 de Julio de 1823, y acreedor á continuar en este ejército en el mismo empleo que obtiene.

2^o Sobre que pase á las comisiones unidas de justicia y legislaci6n, la representaci6n de varios labradores del Estado de Querétaro, para que se mande cesar toda ejecuci6n en los deudores de réditos, mientras se dicta una ley que arregle el modo con que deberán satisfacer los dueños de fincas gravadas.

Se dió cuenta con una representaci6n

de la diputaci6n provincial de Durango, haciendo presente estar próxima la reuni6n de la junta para la elecci6n de los diputados que han de componer el Congreso del Estado interno del Norte; y que si aquella provincia elige solamente los cinco que se le designaron en la convocatoriá, llegado el caso de que el Congreso la declare Estado independiente, resultará inútil la elecci6n, y por tanto pide se le permita á la junta electoral, elegir once diputados para prevenir aquel caso; debiendo entenderse por propietarios, á los cinco primeros, si Durango queda unido á Chihuahua.

Se accedió á esta solicitud, por proposici6n que hicieron al efecto los Sres. Martinez (D. Florentino), Ahumada y Elorriaga.

Se mandó pasar á la comisi6n que entiende en la designaci6n del territorio en que deberán residir los supremos poderes de la Federaci6n, la invitaci6n que el Ayuntamiento de Celaya hizo al Congreso, para que se traslade á aquella ciudad.

Se recibió con agrado la oferta que hizo el C. José Núñez de la Torre, de un retrato del general D. Ignacio Allende, y se mandó pasar á la comisi6n de policía.

Continuó la discusi6n del proyecto de Constituci6n en su artículo sexto.

El Sr. Vélez hizo la observaci6n de que podía adoptarse otra expresi6n más exacta y precisa, que la de que «la formaci6n de las leyes comenzará, etc.»

El Sr. Becerra contestando á lo que se dijo el día anterior contra el artículo, dijo: Varias observaciones se han presentado contra el artículo que está á discusi6n. El día de ayer se le atribuía que daba lugar á estamentar á la naci6n, y se tenia por un inconveniente el que las leyes tuvieran principio en las dos Cá-